INFORME Nº 01/2022

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RES.DP. DGAF Nº 1511 /2022 PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO" ID N° 410.725

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Res. D.P. D.G.A.F Nº 1511/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, que en el Art. 1º de su parte resolutiva dispone: "Constituir un Comité de Evaluación de los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y de todas las demás modalidades de Contratación Pública, que realiza la Defensoría del Pueblo, para el presente ejercicio fiscal, con las siguientes personas: Abg. Aniza Amambay González Quintana, Liz. Gabriela Velázquez Maggi, y Sara Elizabeth Martínez Ayala, esta conformación es a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Seguro Médico para la Defensoría del Pueblo, con ID Nº 410.725.

1. ANTECEDENTES

El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Pública Nacional", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso a).

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto".

El proceso se solicitó verificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el 24 de agosto del 2022.

Cuenta con Adenda Nº 01/2020 referente al Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 02/2022 referente al cambio de fecha de tope de consulta, entrega de ofertas y apertura de ofertas ambos publicados en fecha 19/09/2022.

El Acto de Apertura se llevó acabo en fecha 30 de septiembre del 2022 a las 08:15 hs. en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, sito en Ayolas esquina Ygatimi, lugar de presentación y apertura de ofertas.

2. ACTO DE APERTURA

En fecha 27 de octubre del 2022 se conformó el Comité de Evaluación a los efectos de elaborar el informe del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la Adquisición de Seguro Médico para la Defensoría del Pueblo, con ID Nº 410.725.

Según Acta de Apertura las ofertas que fueran presentadas en fecha 30/09/2022 a las 8:15 hs. puntualmente. En la misma se hace referencia a la recepción de tres (3) oferentes los cuales

son: **Oferente 1: Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** con un sobre cerrado que contenían dos (2) tomos de biblioratos que constituyen su oferta, **Oferente 2: SAMAJA S.A. Plan Médico Francés** con un sobre cerrado que contenía un bibliorato que constituye su ofertas y **Oferente 3: Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.)** con un sobre cerrado que contenía tres biblioratos que constituyen su ofertas, para el análisis de la documentación y su evaluación correspondiente.

El Acta de Apertura de Sobres se realizó el 30 de septiembre del 2022 a las 8:15 hs. en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora General de Auditoria, Abg. Mónica Ruiz Díaz; la Directora de Control Interno, Lic. Adriana Villalba; la Jefa de Licitaciones, Ing. Diana Fernández, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Viviana Ferreira Dávalos, en representación de la **Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.** Abg. Alejandra López y la Lic. Claudia Vargas; en representación de la **Empresa SAMAJA S.A.** la Sra. Roxana María Ángela Ramona Pino Rodríguez y en representación de la **Empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.)** la Sra. Mariana de Jesús Almirón de Ibarrola y Abg. Juan Antonio Almirón Jr.

Este Comité evaluará las ofertas presentadas conforme a los Criterios de Evaluación que fueron determinados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, a las disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, las Normativas de la DNCP y las normativas complementarias que hacen a los procesos licitatorios que se encuentran vigentes.

En consecuencia, conforme al PBC Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, se procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones sustanciales de los oferentes:

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	Oferente 1 Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	Oferente 2 SAMAJA S.A.	Oferente 1 SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.
Formulario de la Oferta completada y firmada por el Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferentes y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis del cumplimiento de las documentaciones sustanciales dispuestas para el Presente Llamado, se puede constatar que el Oferente 1: **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, cumple** con la presentación de los mismos.

El Oferente 2: **Empresa SAMAJA S.A., cumple** con la presentación de los mismos.

El Oferente 3: **Empresa Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), cumple** con la presentación de los mismos.

Se procede a la Evaluación del Oferente 1 **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga,** Oferente 2 **Empresa SAMAJA S.A. y** el Oferente 3 **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.),** por haber dado cumplimiento a los requisitos sustanciales del presente llamado, por lo que las ofertas presentadas son pasibles de ser evaluadas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor:

N°	EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	SAMAJA S.A.	11.634.000	1.745.100.000
2	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	11.640.000	1.746.000.000
3	Servicio Integral Médico S.A. (SIME) S.A.	11.976.000	1.796.400.000

5. DOCUMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluación procedió a solicitar las siguientes documentaciones de carácter formal:

- **SAMAJA S.A.:** Experiencia requerida: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredite su experiencia demostrando una antigüedad mínimo de 10 (diez) años en el ramo, (fecha del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) prestando servicios similares a los ofertados (Servicio de Medicina Prepaga. Copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de seguro médico por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco años en instituciones públicas y/o privadas. Podrán

presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios a fin de cumplir y completar lo solicitados. El oferente deberá presentar por lo menos un contrato por año solicitado (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) de una vigencia de un año como mínimo y haber tenido a su cargo la prestación de la cobertura correspondiente a fin de corroborar la experiencia requerida. Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfono para ser contactos de ser necesario.

Capacidad técnica requerida: Un sanatorio nivel 3 debe contar con UTI neonatal y Unidad Coronaria. Sanatorio nivel 2 se solicita como mínimo 3 (tres). Ficha técnica del resonador. Equipo de tomografía con certificación de equipo en funcionamiento comprado a través de su ficha técnica. Laboratorio 1 (uno) por lo menos con servicio de extracción a domicilio las 24 horas, toda la semana. Constancia de habilitación expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Centro de Especialidades Pediátricas. Centro de rehabilitación mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción. Habilitación de los Laboratorios y Centros de Diagnósticos.

La misma además presentó la documentación respaldatoria a la antigüedad de la Habilitaciones conforme al PBC, con las constancias correspondientes al tomógrafo, los centros de fisioterapia requeridos, el centro de especialidades pediátricas, el listado de laboratorios conforme al PBC. Y en cuanto a la observación hecha por la representante de santa clara sobre la representante de la Empresa SAMAJA S.A. la misma se encuentra vigente en el SIPE.

La empresa mediante nota de fecha 20 de octubre del 2022, presenta los documentos solicitados y manifiestos que con relación a la solicitud de copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales se encuentran anexadas en la oferta presentada.

Por todo lo mencionado este comité consideración que la empresa cumple con lo solicitado.

- **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga:** Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente. Experiencia requerida: Copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales. Capacidad técnica: Sanatorio del Nivel 2 mínimo 3 (tres).

La empresa mediante nota de fecha 22 de octubre presento todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. Observación en el PBC se solicita Sanatorio de

Nivel 3 cantidad 4 y Sanatorio del Nivel 2 mínimo 3, la empresa presenta la cantidad de 6 Sanatorios del Nivel 3 y la cantidad 2 (dos) Sanatorio del Nivel 2, presenta un mejor nivel de servicio de lo solicitado en el PBC, teniendo en cuenta que presenta mayor cantidad de establecimiento de mayor complejidad ofrecen atención ambulatoria y hospitalización, especializadas y sub-especializadas, apoyo diagnóstico y terapéutico que amerite tecnología de alta complejidad y un mayor grado de especialización del personal profesional técnico y auxiliar, según la clasificación establecida por la Superintendencia Intendencia de Salud.

Por lo mencionado este Comité considera que la empresa cumple con lo solicitado.

- **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.):** Capacidad técnica: Uno de los Sanatorios del Nivel 3 debe contar con equipo de tomografía y resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica respectivamente. Sanatorio del Nivel 2 mínimo 3 (tres). Uno de los Sanatorios del Nivel 3 debe contar con Unidad Coronaria.

La empresa mediante nota de fecha 21 de octubre del corriente año presenta los siguientes documentos: la constancia de Resonancia Magnética en el Centro de Diagnóstico por Imágenes IRIBAS, Certificado de los Sanatorios de Nivel 2 cantidad (3) y la Constancia de Servicio de Hemodinamia.

No presente contar con un equipo de tomografía y el equipo de resonancia debe estar en uno de los Sanatorios de Nivel 3 y la constancia de funcionamiento. No presenta la constancia que uno de los Sanatorios de Nivel 3 cuenta con Unidad Coronaria. Por lo mencionado este Comité considera que no cumple con la capacidad técnica, por lo que se procede a su descalificación.

Ante la descalificación del Oferente **Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.)** por los causales utes supra detallados, se procede a la Evaluación del Oferente **SAMAJA S.A.**, por ser su oferta pasible de evaluación y la más baja.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de fecha 09/12/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07 en su Art 60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, se puede constatar que el oferente **SAMAJA S.A.** ha presentado una oferta que se ajusta al precio referencial del llamado de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4º.- *"Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al Análisis de los Precios de Referencia"*

6.1.- Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, ya que los Oferentes **SAMAJA S.A. y SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** han presentado sus certificados de origen de producto y empleo nacional

7. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta pasible de ser evaluada, presentada por la firma **SAMAJA S.A.:**

7.1.- Verificación de los documentos requeridos en el PBC.

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en requisitos de calificación y criterios de evaluación, constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por MIC, en caso de contar	Cumple	
Declaración Jurada de Declaración Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	

7.2.- Verificación del cumplimiento del Art. 40:

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, este Comité de Evaluación ha solicitado por Memorándum **DP-CEO Nº 01/2022 de fecha 03/11/2022** a la Jefatura de Liquidación de Sueldos dependiente de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, informe si el titular de la Dirección Administrativa, Representación Legal de la Sociedad y de la Representante Legal de la firma **SAMAJA S.A.** se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o Contratado.

Conforme el **Memorándum Nº 151/2022** la Jefatura de Liquidación de Sueldos informa que los mismos a la fecha no se encuentran registrados como funcionarios y/o Contratados, por lo que este Comité de Evaluación no encuentra impedimentos legales para contratar con el Estado a la mencionada empresa para el presente llamado.

7.3.- Requisitos para Calificación Posterior

7.3.1. Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en el Punto a) Capacidad Financiera, se procedió a analizar la capacidad financiera presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)					
2017			*2018*		
Activo Corriente	**Pasivo Corriente**	**%**	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**%**
780.999.465	141.738.873	***5,510***	1.097.563.722	233.143.390	***4,708***

ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)					
2017			*2018*		
Pasivo Total	**Activo Total**	**%**	**Pasivo Total**	**Activo Total**	**%**
141.738.873	951.216.460	***0,149***	233.143.390	1.242.885.491	***0,188***

RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)					
2017			*2018*		
Utilidad Neta	**Capital**	**%**	**Utilidad Neta**	**Capital**	**%**
38.304.000	900.000.000	***0,043***	94.746.911	1.000.000.000	***0,095***

RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)					
2019			*2020*		
Activo Corriente	**Pasivo Corriente**	**%**	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**%**
1.341.267.313	149.382.553	***8,979***	1.996.030.951	324.578.332	***6,15***

ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,80)					
2019			*2020*		
Pasivo Total	**Activo Total**	**%**	**Pasivo Total**	**Activo Total**	**%**
149.382.553	1.488.799.358	***0,100***	354.578.332	2.134.503.755	***0,17***

RENTABILIDAD (no deberá ser Negativo					
2019			*2020*		
Utilidad Neta	**Capital**	**%**	**Utilidad Neta**	**Capital**	**%**
75.529.115	1.250.000.000	***0,060***	470.361.251	1.250.000.000	***0,38***

RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)					
2021			Activo Corriente	Pasivo Corriente	*Total*
Activo Corriente	Pasivo Corriente	%			
2.236.658.228	397.484.725	*5,63*	*7.452.519.679*	*1.246.327.873*	*5,980*

ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,80					
2021			Pasivo Total	Activo Total	*Total*
Pasivo Total	Activo Total	%			
397.484.725	2.383.997.803	*0,17*	*1.276.327.873*	*8.201.402.867*	*0,156*

RENTABILIDAD (no deberá ser Negativo)					
2021			Utilidad Neta	Capital	*Total*
Utilidad Neta	Capital	%			
426.587.655	1.000.000.000	*0,43*	*1.105.528.932*	*5.400.000.000*	*0,205*

7.3.2. Verificación de la Experiencia requerida:

Experiencia	Cumple	No Cumple
Copia de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario)	Cumple	
Copias de contratos ejecutados de provisión y facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de seguro médico por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos cinco años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022), en instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario.	Cumple	

7.3.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica	Cumple	No Cumple
Currículo de la Empresa: indicando la antigüedad en Prestación de Servicio Médico y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	Cumple	
El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios en	Cumple	

cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectiva, de los cuales al menos 4 (cuatro) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3 (tres) y uno de ellos deben contar con resonador en funcionamiento y de Nivel 2 mínimo 3 (tres) Sanatorios, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (presentar fotocopia de los Certificados de Categorización).		
Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, UTI niños y neonatal, y adultos, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, Equipo de tomografía y de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica respectivamente.	Cumple	
Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción).	Cumple	
Laboratorios (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción): 1 (uno) por los menos con servicio de extracción a domicilio las 24 horas, toda la semana. 1 (uno) por lo menos con atención 24 horas, de lunes a domingo, para servicio de urgencias y ambulatorios en asunción.	Cumple	
Centros de imágenes (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción).	Cumple	
Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (Mínimo uno) con terapia intensiva habilitada en Asunción.	Cumple	
Centro ESPECIALIZADO en trauma para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (Mínimo uno) en Asunción y/o Gran Asunción.	Cumple	
Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 1 cadena de farmacia y mínimo 15 bocas de ventas).	Cumple	
Nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos	Cumple	

números telefónicos de contacto para los fines pertinentes. El servicio administrativo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas.		
Documento que acredite el Certificado de Registro y Habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, renovable cada 5 (cinco) años.	Cumple	
Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnósticos y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos presentados por la prestadora.	Cumple	
La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector privado o público deberá ser de 10 (diez) años.	Cumple	
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos, la lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativo. Presentar listado en carácter de Declaración Jurada las especialidades que no acreditan la cantidad mínima solicitada. Presentar listado en carácter de declaración jurada que contengan los siguientes datos: nombre y apellido de los médicos, la Especialidad, Dirección y Números de Telefónicos.	Cumple	
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la prestación. Deberá contar con los siguientes datos: Razón Social, Número de Teléfono y dirección.	Cumple	

Presentar en carácter de Declaración Jurada de que se cumple con las especificaciones técnicas del presenta llamado, adjuntando el listado correspondiente	Cumple	
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 30% en productos nacionales e importados para medicamentos.	Cumple	

Una vez concluida las verificaciones en los puntos procedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Legal	Cumple
Análisis del Precio Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Experiencia	Cumple
Capacidad Técnica	Cumple

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Articulo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato (...)"*, tales condiciones reúne la firma **SAMAJA S.A.**

Observación del comité en cuanto a la experiencia y copias de contratos: Se debe aclara en cuanto a la experiencia requerida conforme al PBC se comprobó un error material dentro del mismo aprobado por Resolución DP – D.G.A.F. Nº 1100/2022 de fecha 28 de julio del 2022 firmada por el Abg. Miguel Ángel Godoy Servín en su momento Máxima Autoridad de la Institución, en donde se solicita experiencia en el año 2022 de un año como mínimo y verificable con la recepción final, lo que habría hecho imposible tal evaluación a todas las empresas. Siempre se deben los años del contrato a partir de la suscripción del mismo ósea desde la fecha de inicio del mismo y no de su fecha de culminación.

Además, este comité sustenta este análisis en criterios constitucionales en el acceso a la salud **Art. 68** "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...", y que a la fecha nuestra institución protectora de Derechos Fundamentales no cuenta con un seguro de salud vigente, con esto hace que nuestros funcionarios puedan acceder a la atención de salud. Siguiendo con el análisis en cuanto a la experiencia requerida todas las oferentes han cumplido incluso con contratos suscriptos en el año 2022, con lo cual este comité también sustenta su criterio en la ley 2051/03 Art. 4 inc. b)

de la igualdad y la libre competencia en los procedimientos de contratación publicas ya que ninguno de los que han ofertado han sido descalificados por este criterio y han cumplido con la demostración en sus ofertas de criterios aceptados.

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Adquisición de Seguro Médico" ID N° 410.725, a la firma **SAMAJA S.A.** por un monto de Guaraníes Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Cien Mil (GS. 1.745.100.000.-) por considerar que la misma reúne las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas requeridas por el PBC, así como las normativas legales que hacen a la materia.

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor del Pueblo, salvo mejor parecer.

.....
Abg. Aniza Amambay González Quintana
Miembro del Comité Evaluador

.....
Liz Gabriela Velázquez Maggi
Miembro del Comité Evaluador

.....
Sara Elizabeth Martínez Ayala
Miembro del Comité Evaluador